

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 111/2023, de 30 de mayo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el Premio Unia a la Excelencia Docente del Profesorado, curso 2022/23 (Código BDNS 699545).

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2023, ha establecido un Sistema de Reconocimiento a la Excelencia Docente del Profesorado, con objeto de estimular la implantación de una cultura de calidad en los procesos de formación de la Universidad Internacional de Andalucía.

Con esta Convocatoria se pretende reconocer públicamente la excelencia del trabajo del profesorado de las universidades públicas de Andalucía que haya destacado por su dedicación a las actividades docentes, contribuyendo con ello a la mejora continua de las enseñanzas de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Premio UNIA a la Excelencia Docente se enmarca en la Línea 15 del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2022-2024, cuyo objetivo es Incentivar la enseñanza innovadora y diferencial reconociendo al profesorado que resulte mejor valorado en las encuestas de satisfacción con la labor docente o haya resultado distinguido con el reconocimiento a la excelencia o a la innovación, con sujeción a las bases de la convocatoria para el Reconocimiento a la Excelencia Docente del curso 2022/2023.

De acuerdo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 35/2023 del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2023, ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO:

Primero. - Convocar el **Premio UNIA a la Excelencia Docente del Profesorado Universitario, Curso 2022/2023**, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo. - El premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 3014 1000 22608 (Expediente económico núm. 2023/259) por una cuantía máxima de dos mil euros (2.000,00 €) impuestos incluidos.

Tercero. - El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de calidad de la UNIA (<https://www.unia.es/es/calidad>) sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica
EL RECTOR
José Ignacio García Pérez



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL "PREMIO UNIA A LA EXCELENCIA DOCENTE DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO", CURSO 2022/2023

Primera. - Objeto.

Se convoca el Premio para el Reconocimiento a la Excelencia Docente, Curso 2022/2023, con el propósito de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

1. Reconocer públicamente la excelencia docente del profesorado, contribuyendo a la mejora continua de las enseñanzas de la Universidad Internacional de Andalucía.
2. Contribuir a la implantación de una cultura de calidad en los procesos formativos de la UNIA.

Segunda. - Régimen jurídico aplicable.

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Tercera. - Procedimiento de Concesión.

El Premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la calidad, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), realizándose las sucesivas publicaciones en la página web de la Universidad Internacional de Andalucía (www.unia.es).

Cuarta. - Cuantía del premio y compatibilidad.

1. El Premio será único y tendrá una cuantía de mil euros (1.000 €) impuestos incluidos, aunque podrán concederse un máximo de dos accésits o menciones específicas, con una dotación económica de quinientos euros (500 €) cada una, con la finalidad de reconocer aquellos méritos relacionados con la excelencia en la docencia.
2. El Premio y, en su caso, las Menciones Específicas, serán compatibles con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya



optado la persona solicitante. La tributación por el importe del Premio y de las Menciones es responsabilidad exclusiva de las personas premiadas.

3. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, invitará a la persona premiada y, en su caso, las personas distinguidas con Menciones Específicas a recibir la distinción en un acto público organizado por ella.
4. Igualmente, la UNIA procederá a la difusión de dichos reconocimientos en la página web de la UNIA y en los medios de comunicación que considere oportunos.

Quinta. - Requisitos de las Candidaturas.

Podrá participar en la presente convocatoria el profesorado que haya impartido docencia en el curso académico 2022/2023, de al menos 3 créditos ECTS en Programas de Postgrado de títulos oficiales de Máster Universitario impartidos en cualquier universidad pública andaluza y en los que participe la Universidad Internacional de Andalucía.

Igualmente, podrá participar el profesorado que haya impartido docencia de, al menos 3 créditos ECTS en Másteres de Formación Permanente o Diplomas de Especialización organizados e impartidos por la Universidad Internacional de Andalucía en el curso 2022/2023.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Sexta. - Plazo, inscripción, y documentación a presentar.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).
2. Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía a través de la siguiente dirección registro@unia.es.
3. El profesorado interesado deberá presentar su solicitud debidamente cumplimentada en el formato habilitado a tal efecto que estará disponible en la página web de calidad de la UNIA (<https://www.unia.es/es/calidad>), junto con la siguiente documentación:
 - a) Una declaración responsable de que los méritos reflejados son ciertos.
 - b) Los solicitantes que impartan docencia en alguno de los programas interuniversitarios no coordinados por la Universidad Internacional de Andalucía y, consecuentemente, no sujetos al Sistema de Garantía de Calidad de esta Universidad, deberán acreditar los méritos mediante Certificación emitida por el órgano competente en materia de calidad de la Universidad coordinadora. Dicha acreditación deberá indicar el Programa o Programas académicos donde ha impartido la docencia objeto de valoración, el número de créditos impartidos en cada uno de ellos, la valoración obtenida (puntuación media) en las encuestas



de satisfacción de los estudiantes con la labor docente para cada una de las asignaturas impartidas, y el porcentaje de participación en dichas encuestas; todo ello referido al curso académico 2022/2023.

4. Igualmente, el candidato o candidata deberá, en el supuesto que así se le solicite, poner a disposición del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Seguimiento estratégico, aquellos documentos originales de los méritos aportados.
5. La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases.

Séptima. - Comisión de evaluación.

1. La Comisión de Valoración (en adelante, la Comisión) es el órgano encargado de la valoración de los méritos de las candidaturas y de proponer al Rector la concesión de las distinciones. La Comisión estará compuesta por:
 - La persona titular del Vicerrectorado de la Universidad Internacional de Andalucía con competencias en Calidad, que la presidirá.
 - La persona titular del Vicerrectorado de la Universidad Internacional de Andalucía con competencias en estudios de Postgrado.
 - Dos vocales representantes del Profesorado con docencia en los estudios de postgrado de la UNIA, nombrados por el Rector a propuesta de la Comisión de Postgrado.
 - Un vocal del Área de Planificación y Calidad, nombrado por el Rector.
 - Un estudiante, nombrado por el Rector a propuesta del Consejo de Estudiantes de la UNIA.
 - La persona titular de la Secretaría General de la UNIA, o persona en quien delegue que actuará como secretario con voz, pero sin voto.
2. La Comisión se reunirá de forma presencial o telemática.
3. De las deliberaciones de la Comisión se levantará acta motivada, elevándose la propuesta finalmente adoptada al Rector de la Universidad para la Resolución del Premio.
4. La Comisión podrá rechazar cualquier solicitud que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.
5. La Comisión tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

Octava. - Criterios de valoración.

1. Será objeto de valoración la docencia de aquellas asignaturas de **Títulos oficiales** de Máster Universitario en los que participe la Universidad Internacional de



Andalucía, bien de forma individual o conjuntamente con otra Universidad andaluza, en las que el profesor haya impartido, al menos, **3 créditos ECTS** durante el curso académico 2022/2023.

- Igualmente, será objeto de valoración la docencia de aquellas asignaturas de **Títulos propios** de Máster de **Formación Permanente** o **Diploma de Especialización**, organizados e impartidos por la Universidad Internacional de Andalucía en el curso académico 2022/2023, en las que el Profesor haya impartido, **al menos 3 créditos ECTS**.
- Sólo se tendrá en cuenta la docencia asociada a materias o asignaturas que configuran el plan de estudios, excluyéndose la asociada a Trabajos Finales, Prácticas en empresas o programas de movilidad.
- En los supuestos de impartir docencia en más de un programa de los indicados, será objeto de valoración la totalidad de la docencia impartida, siempre que se cumplan los requisitos de los mínimos de créditos ECTS establecidos en cada uno de ellos.
- La Comisión de valoración realizará la evaluación de los méritos de los candidatos y candidatas atendiendo a los siguientes criterios y de acuerdo con la ponderación que se indica:
 - La **media** de las puntuaciones obtenidas en las **encuestas de satisfacción** de los estudiantes **con la labor docente** de todas las asignaturas impartidas por el docente sujeto a la valoración (**para todas las asignaturas o materias evaluadas**).

Criterio	Puntuación ^(a)
<3	0 puntos
$3,00 \leq \text{media} \leq 3,5$	0.25 puntos
$3,50 \leq \text{media} \leq 4$	0.50 puntos
$4 \leq \text{media} \leq 4,5$	0.75 puntos
$4,50 \leq \text{media} \leq 5$	1 punto

^(a) EL VALOR FINAL SE MULTIPLICA POR 6.

- El **porcentaje de participación de los estudiantes** en las encuestas de **satisfacción con la labor docente en el total de asignaturas/materias impartidas**. (no serán tenidas en cuenta para la valoración aquellas asignaturas con una participación en las encuestas inferior al 10%).



Criterio	Puntuación ^(b)
<10%	0 puntos
10% a 20%	0.25 puntos
21% a 30%	0.50 puntos
31% a 40%	0.75 puntos
>40%	1 punto

(^b) EL VALOR FINAL SE MULTIPLICA POR 2.

- c) El **número de créditos** impartidos en el curso académico 2022/2023 (**en el total de asignaturas/materias en las que participa**)

Criterio	Puntuación ^(c)
<3	0 puntos
$3 \leq \text{n}^\circ \text{ créditos} \leq 3,5$	0.25 puntos
$3,5 \leq \text{n}^\circ \text{ créditos} \leq 4$	0.50 puntos
$4 \leq \text{n}^\circ \text{ créditos} \leq 4,5$	0.75 puntos
$4,5 \leq \text{n}^\circ \text{ créditos} \leq 5$	1 punto

(^c) EL VALOR FINAL SE MULTIPLICA POR 2.

6. Para la valoración de estos criterios se tendrán en cuenta, además de la información aportada por las personas solicitantes, los datos facilitados por el Área de Planificación y Calidad, así como los facilitados por las Áreas de Gestión Académica, de acuerdo con el marco general y de gestión regulado por el Protocolo para la Gestión de las Encuestas sobre la Actividad Académica establecido por la Universidad. En los supuestos de docencia impartida en Programas de Máster Oficial no sometidos al SGC de la UNIA, se tendrán en cuenta los méritos acreditados mediante Certificación emitida por el órgano competente en materia de calidad de la Universidad coordinadora de dicho Máster.
7. Para cada una de las propuestas deberá dejarse constancia en las Actas de la Comisión, reflejándose los méritos tomados en consideración.

Novena. - Tramitación de la Convocatoria.

1. En el plazo de dos meses desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas, elevará Propuesta provisional de Reconocimiento y, en su caso, de las Menciones Específicas que considere oportunas. En la Propuesta deberá relacionarse, por orden



de prelación, los candidatos y candidatas participantes y de los méritos tomados en consideración.

2. La propuesta provisional de concesión del Premio y, en su caso, de Menciones Específicas, se hará pública en la página web de la Universidad Internacional de Andalucía, y contra la misma, las personas candidatas podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles, las alegaciones que estimen oportunas.
3. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión de Valoración, esta elevará la Propuesta definitiva de Reconocimiento y, en su caso, de las Menciones Específicas al Rector.

Décima. -Concesión del Premio.

1. La concesión del Premio y, en su caso, de las Menciones específicas, se realizará mediante Resolución Rectoral, asignando dichas distinciones a la persona o personas propuestas por la Comisión de Valoración.
2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
3. La UNIA hará pública la concesión del Premio y, en su caso, de las Menciones a través de su web y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de la persona o de las personas distinguidas. No obstante, la Resolución se notificará de manera individual a los premiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. En el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la Resolución definitiva, la persona beneficiaria presentará una carta de aceptación, expresando que acepta el Premio o mención concedida, que asume las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulte de aplicación.
5. La UNIA abonará el importe del Premio y, en su caso, de las Menciones, en un único pago, en un plazo máximo de cuatro meses desde la aceptación de las distinciones. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por la persona beneficiaria en la solicitud.
6. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto a los principios y reglas establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la



Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía, pero la lista de participantes no será pública. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recogido en <https://www.unia.es/es/protección-datos/derechos-rgpd>.

Undécima. - Pérdida del derecho al premio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés por demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del premio cuando se obtuvieran el Premio o las Menciones falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

